

Secretaría: Al despacho del señor juez el presente proceso de EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, instaurado por ORLANDO RAFAEL MERCADO VALETA, a través de apoderado judicial, el cual se encuentra pendiente pronunciarse acerca de su rechazo, toda vez fue inadmitido mediante auto de fecha veinte (20) de octubre de 2022, sin embargo la parte demandante no presentó escrito en procura de subsanar la demanda, bajo radicado 70523408900120220003700. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, nueve (09) de noviembre de 2022.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA.

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE

San Antonio de Palmito, nueve (09) de noviembre de 2022.

EXPEDIENTE No. 70-523-40-89-001-2022-000-37-00
PROCESO/ EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE/ ORLANDO RAFAEL MERCADO VALETA

OBJETO DEL PROVEÍDO

En atención a la nota precedente, observa el despacho, que mediante auto de fecha veinte (20) de octubre del presente año 2022, por medio del cual esta judicatura inadmitió la demanda de la referencia se ordenó al demandante corrigiera las falencias halladas en el libelo introductorio, so pena de rechazo.

Como quiera que dentro del plazo señalado no se allegó al despacho por la parte demandante, escrito de subsanación, no ha de considerarse subsanada en las falencias halladas en el libelo introductorio, toda vez que no se cumplió con dicha formalidad, en consecuencia, deviene su rechazo a la luz artículo 90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHACESE la presente demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA instaurada por el señor ORLANDO RAFAEL MERCADO VALETA, a través de apoderado judicial en contra de la señora MAIRA ALEJANDRA BENITES SIERRA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría, hágase de ser el caso **DEVOLUCIÓN** de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante, téngase en cuenta que esta fue presentada en forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ

Firmado Por:
Richard Ordoñez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70066027ce179a761ac807495702573dbb3bb3f0ad7e00ce1c04c6b816a990aa**

Documento generado en 09/11/2022 04:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>